1
uno

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

A FAVOR DEL INGENIERO NELLS LEON .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

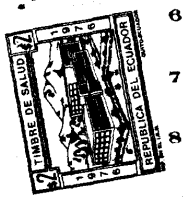

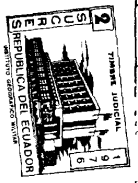

PRIMER TESTIMONIO .- ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ Y SIETE .-

En la Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación comparece el señor General de Brigada (R.E. , don Juan Carlos Reyes, casado, con Libreta de Enrolamiento 1.490.315, domiciliado legalmente en esta Capital, Avenida Presidente Roque Saenz Peña número setescientos setenta y siete, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de Interventor en la Empresa YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, justificando su personería con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ciento veinte y cinco de fecha diecinueve de abril del corriente año, el que en fotocopia autenticada corre agregada a la escritura otorgada al folio seiscientos sesenta y dos del presente protocolo doy fe .- El señor General de Brigada (R.E. , don Juan Carlos Reyes, DICE: Que con fecha veinte y siete de abril del corriente año, se dictó la Resolución I. Número 1 que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe .- El compareciente continúa diciendo: Que confiere Poder General al Ingeniero Nells León, (Libreta de Enrolamiento 5.965.471, para que en nombre y representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la República Argentina y con capacidad legal suficiente realice

RECIBIDO 6 ABR. 1976

todos y cada uno de los actos necesarios para conseguir los propósitos perseguidos que se expresan a continuación: queda expresamente facultado el mencionado apoderado a otorgar todos los actos y cumplir con las obligaciones emergentes del "Contrato de Asociación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petroleo crudo en la región Oriental de la República del Ecuador" celebrado el veinte y siete de enero de mil novecientos setenta y cinco entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana con plenos poderes y atribuciones._ Asimismo queda facultado para estar en juicio como actor o demandado, contestar demandas y otorgar todos los actos pregistos en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, a saber: transigir, comprometer el pleito de árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramente decisorio, recibir la cosa sobre la cual vèrse el litigio y/o tomar posesión de ella ._ Se faculta asimismo al citado mandatario para que en cumplimiento del contrato aludido precedentemente proceda a la instalación de centros operativos en los lugares que a los mismos fines se considere necesario, el que podrá además, adecuándose a la legislación vigente en la República del Ecuador, realizar todos los actos de administración que la ejecución del contrato exija y, en especial disponer adquisiciones, contraer obligaciones y celebrar contratos de empleo, de servicios y obras mediante concurso o en forma directa cuando las circunstancias así lo hicieren necesario, y cuantos más actos sean conduncentes al mejor cumplimiento de este mandato._ Leída que le

fue se ratifica de su contenido y la firma por ante mí, doy fe ._ JUAN CARLOS REYES ._ Hay un sello._ Ante mí: JORGE MARIA ALLENDE ._ Concuerda con su matriz que pasé ante mí al folio seiscientos setenta y dos del Registro General de esta Escribanía General, a mi cargo doy fe ._ Para el Inge_ niero Nells León, expido el presente primer testimonio en dos fojas , que firmo y sello en Buenos Aires a veinte y nue_ ve de abril de mil novecientos setenta y seis ._ sigue fir_ ma ilegible ._ sigue un sello ._ El Departamento Legaliza_ ciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y certifi_ ca que la firma que aparece en éste documento y dice: Jorge María Allende, guarda similitud con la que obra en nuestros registfos ._ Buenos Aires treinade abril de mil novecientos se_ tenta y seis ._ Firmado, Héctor F. denis Departamento de Le_ galizaciones ._ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR ._ Buenos Ai_ res._ Número de Orden 126/76, Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Leonardo Arízaga Vega, Cónsul General de Primera del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Héctor T. Denis , Departamento de Legalizaciones de R.R. E.E., en todos sus actos, Arancel Con_ sular, Partida número veinte y uno , A, Derechos Cobrados : US quince dólares, Buenos Aires, treinta dé abril de mil no_ vecientos setenta y seis ._ Firmado , Leonardo Arízaga Vega, Cónsul General de Primera ._ REPUBLICA DEL ECUADOR,_ Mi_ nisterio de Relaciones Exteriores Legalización número seis mil ciento dos, Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos se tenta y seis. Certifico: que la firma precedente de Leonar_ do Arízaga Vega, es auténtica, firma, el Director del Depar_

tamento de Legalizaciones y Pasaportes ._ Sigue un sello ._

Buenos Aires ._ , diecinueve de abril de mil novecientos se_

tenta y seis ._ VISTO, la necesidad de proveer a la conduc_

ción y administración de la empresa del Estado Yacimientos

Petrolíferos Fiscales, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A ._ Artículo Primero, Desígnase Interventor en

la Empresa Tacimientos Petrolíferos Fiscales al señor General

de Brigada (R.E. don Juan Carlos Reyes (M.I.Nº 1.490.315(

quien asumirá, para el mejor ejercicio de su misión, las a_

tribuciones que el Estatuto Orgánico de la Empresa confiere

a los órganos dé Dirección y Administración, asignándole a tal

efecto las más amplias faaultades previstas en las leyes y

regàamentos den vigor . ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese

dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 125. SIgue una firma ilegible ._ Sigue firma ,

Doctor José A. Martínez de Hoz, Ministro de Economía._ El Es_

cribano autorizado número cincuenta que suscribe certifica

que la presente es copia auténtica de su original que se ha

tenido a la vista. Buenos Aires, veinte y ocho de abril de

mil novecientos setenta y seis ._ Firma, Roberto A. Saravia

Escribano._ Sigue un sello ._ RAZON: Hoy, en el Registro de

Escrituras Públicas de la Notaría Quinta, actualmente a mi

cargo, por Licencia concedida al Titular, protocolizo en dos

fojas útiles, el Poder que otorga Yacimientos Petrolíferos

Fiscales, a favor del Ingeniero Nells León que antecede ._

Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y seis ._

firmado , el Notario, doctor Jaime Nolivos Maldonado._ Sigue

un sello ._ Se otorgó

3
tres

ante mí, como encargado de la Notaría Quinta, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en los mismos fecha y lugar de su protocolización .-

El Notario,

Dr. ULPIANO GAYBOR MORA
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Con fecha 7 de Junio de 1.976
a Fs: 1251 bajo el numero 443
del Registro Mercantil, Tomo 107 se halla
inscrita la PRIMERA copia de la presente escritura
Quito, a 19 de Setiembre de 1.977

REGISTRO MERCANTIL

Ciudad C. Gálvez

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR
QUITO